

ANEXO III

ABORDAJE DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN ESCUELAS DE GESTIÓN ESTATAL

La implementación de la política de educación inclusiva requiere un compromiso compartido y de acciones colaborativas por parte de toda la comunidad educativa. Este trabajo en red será promovido, supervisado y orientado por la Coordinación General de Educación Inclusiva, que tendrá a su cargo la articulación de las acciones en el marco de esta política, contextualizándolas según las particularidades de cada territorio.

1. LOS NIVELES DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS ESCUELAS DE GESTIÓN ESTATAL

En concordancia con lo dispuesto en el anexo “Lineamientos para el abordaje de la política de educación inclusiva”, punto 2 (dos), los sistemas de acompañamiento para el fortalecimiento de las trayectorias escolares se gestionan desde diferentes niveles que permiten organizar las prácticas educativas: distrital/regional, institucional, áulico (grupo clase- subgrupos- singular).

A continuación se desarrolla cada uno de ellos en los niveles Inicial, Primario y Secundario.

NIVELES INICIAL Y PRIMARIO

1.1 Gestión Distrital en los Niveles Inicial y Primario

La gestión distrital por nivel estará a cargo de una Coordinación Distrital de Educación Inclusiva en cada Distrito Escolar, la cual estará conformada por la Supervisión Escolar de Nivel, la Supervisión de Educación Especial (Escalafones B o C), y la Coordinación del Equipo de Orientación Escolar, en el marco de sus respectivas funciones, quienes mediante un trabajo colegiado serán garantes del cumplimiento de esta política en las instituciones de nivel. Esta Coordinación permitirá la articulación de las funciones de sus miembros, promoviendo el desarrollo de las siguientes acciones:

- **Responder a las orientaciones y lineamientos de la Coordinación General de Educación Inclusiva** y de las áreas centrales de las cuales dependen, en pos de la implementación de la política de educación inclusiva.
- Elaborar y actualizar el **diagnóstico de cada Distrito Escolar para la toma de decisiones**, a partir de los Proyectos Escuela, incluyendo la organización de los **docentes de apoyo y recursos distritales e institucionales disponibles, y las redes de trabajo con otras áreas y organismos externos**.
- **Gestionar, supervisar y asistir técnicamente, conforme dichos diagnósticos, a los Equipos Distritales Interdisciplinarios de Apoyo a la Inclusión** de su Distrito Escolar, descritos debajo, los que brindarán asistencia

profesional específica inter y transdisciplinaria promoviendo el trabajo corresponible entre equipos.

- **Organizar a los Referentes Institucionales de Apoyo a la Inclusión** en los establecimientos educativos del Distrito Escolar a su cargo, de acuerdo a los diagnósticos realizados.
- Planificar **las acciones a nivel distrital** que se llevarán a cabo para garantizar la educación inclusiva.
- Orientar a los equipos de conducción en la **elaboración de los Proyectos Escuela (PE) con enfoque en educación inclusiva**.
- **Definir y asignar los dispositivos de apoyo** para el aprendizaje, de acuerdo a lo trabajado junto a los Referentes Institucionales de Apoyo a la Inclusión y equipos de conducción.
- Realizar **seguimiento y evaluación de los progresos** alcanzados a partir de los dispositivos de apoyo para determinar la continuidad o no de dichos apoyos y realizar los ajustes necesarios.
- **Acompañar** ante aquellas **situaciones y/o intervenciones de mayor complejidad**, participando en las instancias que así fueran necesarias, como ser: entrevistas, observaciones, reuniones, entre otras acciones.
- Promover y participar en **espacios de intercambio y trabajo colaborativo** entre los miembros del Equipo Distrital Interdisciplinario de Apoyo a la Inclusión, con distintos actores y/o equipos tanto del Ministerio de Educación como externos, para abordar las situaciones institucionales o de estudiantes que así lo requieran.
- Propiciar el **trabajo interinstitucional** a través del Equipo Distrital Interdisciplinario de Apoyo a la Inclusión, promoviendo el trabajo en red entre sus miembros.
- Gestionar **encuentros con los organismos y/o efectores** que correspondan para coordinar líneas de trabajo y anticipar intervenciones según las temáticas requeridas.
- Gestionar en las escuelas de su Distrito Escolar la **distribución del equipamiento y recursos** que se reciban como apoyos tecnológicos, comunicacionales y materiales, conforme las necesidades que se releven.
- Gestionar la **Mesa de Trabajo Ad Hoc** creada por Resolución 3-GCABA-MEIGC/19 en aquellas situaciones que ameritan una consideración excepcional, es decir, en las que habiéndose agotado las estrategias llevadas adelante a partir del acompañamiento institucional, la intervención de los equipos técnicos y las medidas de apoyo singulares propuestas, se requiera de la intervención de otros actores y del organismo de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes para garantizar el derecho a la educación.

Para la concreción de dichas funciones, la Coordinación Distrital de Educación Inclusiva deberá reunirse con una frecuencia mínima mensual, de acuerdo a las necesidades del Distrito Escolar. En determinadas ocasiones, se podrá convocar a participar a otros actores o equipos, cuando sea necesario articular y trabajar en conjunto, en pos del abordaje de determinadas situaciones o de fortalecer el acompañamiento a una o más escuelas.

Asimismo, la Coordinación Distrital de Educación Inclusiva deberá promover la articulación entre niveles, debiéndose realizar al inicio y al cierre de cada ciclo lectivo, un encuentro de trabajo entre coordinaciones de los diferentes niveles a fin de establecer acuerdos y proyectos conjuntos para fortalecer las condiciones en torno al pasaje entre niveles.

Los Equipos Distritales Interdisciplinarios de Apoyo a la Inclusión

Los Equipos Distritales Interdisciplinarios de Apoyo a la Inclusión conforman un equipo territorial que brinda acompañamiento a las escuelas. Su intervención se centra en fortalecer la gestión institucional y áulica para el abordaje específico de situaciones en las que las trayectorias escolares se encuentran interrumpidas, en riesgo, o estén comprometidos los logros en los aprendizajes, a través de estrategias integrales y contextualizadas.

Estos equipos estarán organizados por Distrito Escolar, contando cada nivel (Inicial y Primario) con un equipo. Estarán compuestos por:

- Miembros de los Equipos de Orientación Escolar (conforme Resolución 98/GCABA-SSCPEE/23 o la que a futuro la reemplace)
- Vicedirectores de las escuelas de la modalidad de Educación Especial de los Escalafones B o C, en el marco del acompañamiento territorial y situado a la tarea de los docentes de inclusión de la modalidad que cumplan funciones en las escuelas de nivel.
- Miembros de Equipos Interdisciplinarios provenientes de las escuelas de la modalidad de Educación Especial destinados al territorio.
- Maestros Coordinadores de Trayectorias Escolares (MACTE).
- Maestro de Apoyo Para la Inclusión en el Nivel Inicial.
- Referentes de los equipos de Alfabetización Para la Inclusión (API).
- Referentes de los Centros Educativos para la Prevención y Atención de la Primera Infancia (CEPAPI) determinados por la Dirección Educación Especial, en las zonas en las que se encuentren las sedes.
- Otros que a futuro se contemplen.

Las funciones del Equipo Distrital Interdisciplinario de Apoyo a la Inclusión que acompañará a las escuelas son:

- **Fortalecer la gestión institucional y áulica** impulsando una cultura escolar inclusiva, brindando **asesoramiento técnico-pedagógico**, y trabajando en conjunto con los Referentes Institucionales de Apoyo a la Inclusión en todos los puntos anteriores.
- **Participar en los diagnósticos** que se realicen para identificar barreras a la participación y las posibles acciones institucionales/áulicas a implementar.
- Aportar **perspectiva inter y transdisciplinaria en el seguimiento de trayectorias** escolares.
- **Acompañar e intervenir en situaciones complejas** vinculadas a procesos de aprendizaje que precisan de un abordaje profesional inter y transdisciplinario.

- Aportar **estrategias, herramientas y orientaciones pedagógicas, y asistir en el diseño e implementación de adecuaciones didácticas o de profundización** y la evaluación de sus resultados.
- **Colaborar en la adecuación de materiales y entornos de aprendizaje** mediante la flexibilización y accesibilidad de los recursos didácticos, tiempos, agrupamientos y espacios en las escuelas que lo requieran.
- **Articular con organismos externos** en pos del acompañamiento de los estudiantes, cuando sea necesario.

Cada integrante del Equipo Distrital Interdisciplinario de Apoyo a la Inclusión cumplirá estas funciones, teniendo en consideración las que le son propias de acuerdo a sus dependencias y reglamentaciones, llevando adelante un trabajo colegiado y corresponsable con los demás miembros del equipo.

Por su parte, la Coordinación Distrital de Educación Inclusiva tendrá a cargo la organización del Equipo Distrital Interdisciplinario de Apoyo a la Inclusión en función de las características y necesidades de cada territorio. Organizará este equipo para garantizar la intervención en las escuelas de manera oportuna, integral y sistemática.

Asimismo, asegurará que cada institución cuente con al menos 1 (un) miembro del Equipo de Orientación Escolar como referente, quién deberá realizar un acompañamiento periódico en cada establecimiento, desde un abordaje institucional como áulico, en el marco del trabajo que se realiza desde la Coordinación Distrital de Educación Inclusiva.

1.2 Gestión Institucional en los Niveles Inicial y Primario

La gestión institucional debe, en conjunto con los docentes, promover y generar las condiciones de enseñanza y aprendizaje para todos los estudiantes, contando con el apoyo y acompañamiento continuo de la Coordinación Distrital de Educación Inclusiva. El eje central de esta gestión son los estudiantes, siendo necesario escuchar tanto sus voces como la de sus familias.

La gestión institucional se encuentra a cargo del equipo de conducción e involucra las siguientes funciones:

- Elaborar un **diagnóstico institucional** sobre las fortalezas y posibles barreras u obstáculos que se presenten para el acceso al aprendizaje, a la comunicación y a la participación de los estudiantes, desde una perspectiva pedagógica.
- Incorporar este diagnóstico institucional en el **Proyecto Escuela**, el que deberá elaborarse teniendo como uno de sus ejes la educación inclusiva. Para ello se deberán contemplar propuestas de articulación entre las escuelas del nivel y la modalidad de Educación Especial de manera regular, donde se incluyan actividades y experiencias de intercambio presencial, entre estudiantes, en las que se favorezca su interacción y el aprendizaje colaborativo.
- **Coordinar las acciones** de los diferentes equipos de trabajo para asegurar la inclusión en proyectos y actividades.

- Promover y generar **los espacios de trabajo articulado entre docentes y/o equipos** técnicos para generar las condiciones de enseñanza y de aprendizaje atendiendo a la diversidad de estudiantes.
- Realizar **el abordaje integral y seguimiento de las situaciones** vinculadas a las trayectorias y los procesos de aprendizaje de los estudiantes desde una dimensión pedagógica y/o convivencial, en articulación con el equipo docente y equipos técnicos cuando se requiera.
- **Diseñar, gestionar y/o implementar**, conforme los procedimientos que se determinen, **los apoyos que requieran los estudiantes** para el acceso al aprendizaje y la participación.
- Articular, cuando se detecten **situaciones de presunción o detección de vulneración de derechos** desde el equipo de conducción y mediante el trabajo conjunto con los Equipos de Orientación Escolar, con el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y otros, aplicando los protocolos y procedimientos establecidos a tal fin.
- **Generar espacios de diálogo con las familias** que contribuyan a trabajar de manera conjunta y colaborativa, para el desarrollo integral de cada estudiante y de la comunidad educativa en su conjunto.
- **Implementar los lineamientos de trabajo** establecidos por las **Coordinaciones Distritales de Educación Inclusiva**.
- **Organizar y poner a disposición** de la comunidad escolar el **equipamiento tecnológico y recursos materiales** que se destinen a la escuela como apoyos para los estudiantes.

Para el desarrollo de sus funciones, realizará un trabajo articulado con los Referentes Institucionales de Apoyo a la Inclusión detallados a continuación.

Referente Institucional de Apoyo a la Inclusión

El Referente Institucional de Apoyo a la Inclusión trabajará en articulación con el equipo de conducción para fortalecer y acompañar la tarea docente. Tiene por objetivo fortalecer y acompañar a los equipos docentes en la planificación y el desarrollo de las propuestas de enseñanza a través de estrategias, herramientas y orientaciones pedagógica-didácticas, para que sean transferidas a sus prácticas de manera autónoma o en colaboración con otros actores.

La definición de quién desempeñará esta función deberá ser acordada entre la Coordinación Distrital de Educación Inclusiva y el equipo de conducción de cada establecimiento, en función del diagnóstico institucional previamente elaborado.

Se contemplan los siguientes perfiles, según se presenten en cada Distrito Escolar y nivel educativo: Maestros de Apoyo Pedagógico, cargos del escalafón B o C de las escuelas de la Dirección Educación Especial que se determinen, Maestro/a de Grado o de Apoyo Pedagógico en la especialidad, los Maestros Coordinadores de Trayectorias Escolares (MACTE), u otros que se definan.

Entre las funciones del Referente Institucional de Apoyo a la Inclusión se encuentran:

- **Seguir los lineamientos de trabajo** establecidos por las **Coordinaciones Distritales de Educación Inclusiva**.
- **Trabajar de manera articulada con los integrantes del Equipo Distrital Interdisciplinario de Apoyo a la Inclusión** de su Distrito Escolar, para el abordaje institucional de la educación inclusiva.
- Brindar **acompañamiento, orientación y promover acciones institucionales** que faciliten diversas estrategias para fortalecer las trayectorias escolares de los estudiantes y mejorar sus aprendizajes.
- Brindar **herramientas y orientaciones** a los equipos docentes y **colaborar**, en el marco de la pareja pedagógica cuando sea necesario, en el **diseño de propuestas de enseñanza diversificadas y específicas** que respondan a las particularidades de cada ciclo, grupo, subgrupo y singularidad, así como a los distintos modos de construcción del conocimiento y a las necesidades de aquellos estudiantes que requieran fortalecer contenidos priorizados.
- **Orientar y construir en conjunto con el equipo docente**, cuando sea necesario, **en la elaboración de los PPI** que propicien el aprendizaje de los estudiantes.
- Colaborar, cuando se requiera, con el equipo docente, Facilitadores Pedagógicos Digitales y/o quien corresponda, en la elaboración de **propuestas de acompañamiento y dispositivos para la progresión de los aprendizajes**.
- **Impulsar**, a partir de capacitaciones que recibirán a tal fin, **el uso del equipamiento tecnológico y recursos materiales** que se destinen a la escuela como apoyos comunicacionales para los estudiantes (como por ejemplo, el uso del equipamiento tecnológico, apoyos comunicacionales y/o, salas sensoriales, de regulación emocional, entre otras), disponiendo de estas estrategias y herramientas con sentido pedagógico, para promover su participación activa en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Los Referentes Institucionales de Apoyo a la Inclusión realizarán trayectos de formación orientados a brindarles las herramientas necesarias para desempeñar su rol.

1.3 Gestión Áulica en los Niveles Inicial y Primario: Grupo clase - subgrupo - singular.

Este nivel de gestión se refiere a la organización de la enseñanza que realiza el docente para su grupo clase (sala/grado). Dicha organización debe plasmarse en la planificación, la cual puede adoptar distintas formas como proyectos, unidades didácticas, secuencias, entre otros. Tanto en la planificación, como en las sucesivas intervenciones, se deberá implementar las estrategias inclusivas definidas a nivel institucional para asegurar el logro de los objetivos de aprendizaje.

Entre las funciones de los docentes de sala/grado así como los maestros del área curricular de materias especiales se encuentran:

- Elaborar un **diagnóstico inicial compartido** del grupo clase/ sala/ curso desde una mirada integral considerando trayectorias, intereses, vínculos, autonomía y necesidades en el acceso al aprendizaje o a la participación, identificadas por el

equipo docente, equipos técnicos o a través de informes de profesionales tratantes.

- **Organizar la enseñanza mediante la planificación diversificada** que ofrezca experiencias accesibles y significativas, adaptadas a los tiempos y modos de aprender del grupo o estudiante. Esto implica **disponer el espacio** a fin de promover la autonomía y el trabajo colaborativo, **incorporando recursos visuales y materiales accesibles**, así como contemplar **tiempos flexibles** en la enseñanza y evaluación.
- **Organizar los agrupamientos flexibles** por intereses, ritmos o estilos de aprendizaje. En el Nivel Inicial se priorizarán salas multiedad o propuestas de multitarea, y en el Nivel Primario, flexibilización dentro de grado, inter-grado, ciclo o interciclo.
- Incluir **recursos didácticos variados que contemplen diferentes niveles de accesibilidad**, ya sea visual, auditiva, cognitiva, entre otros.
- Contemplar el uso de **dispositivos tecnológicos, software y recursos digitales** para la accesibilidad.
- Elaborar los **Proyectos Pedagógicos Individuales** (PPI) que se requieran conforme la Resolución 3816-GCABA-MEDGC/22 o la que a futuro la modifique.
- Elaborar **propuestas de evaluación** que permitan la participación de todos los estudiantes.
- Trabajar **colaborativamente con maestros del área curricular de materias especiales** para dar continuidad a las estrategias de enseñanza y de evaluación.
- Articular con el **Referente Institucional de Apoyo a la Inclusión**.

La gestión áulica está a cargo del equipo docente, quienes, en diálogo constante con su práctica, reflexionan sobre las estrategias implementadas. Esta reflexión se potencia a través de las observaciones en el aula y el acompañamiento de los equipos de conducción y de apoyo a la inclusión, permitiendo revisar y ajustar las propuestas pedagógicas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje respondiendo a las particularidades de todos los estudiantes.

1.3.a Apoyos para trayectorias singulares en los Niveles Inicial y Primario

La gestión de los apoyos personalizados se orienta a estudiantes cuyas trayectorias requieren adecuaciones para garantizar su aprendizaje y participación. Implica la implementación de medidas contextualizadas y personalizadas, basadas en una evaluación, que respondan a las necesidades de apoyo.

La implementación y/o solicitud de los apoyos personalizados se regirán conforme a los procedimientos que se aprueben de acuerdo al tipo de apoyo que se requiera.

Los apoyos pueden brindarse tanto en escuelas de nivel como en instituciones de Educación Especial, según la necesidad de acompañamiento, pudiendo ser para estudiantes matriculados en las escuelas de nivel y/o modalidad especial. Pueden centrarse en el aprendizaje, la convivencia, el desarrollo socioemocional o la

accesibilidad comunicacional y motora, entre otros. Requieren evaluación periódica para ajustar las intervenciones y garantizar una experiencia educativa inclusiva y equitativa.

Las intervenciones en la personalización de la enseñanza incluyen:

- **Adecuaciones o profundizaciones curriculares de carácter individual**, como ajustes en los tiempos y espacios para aprender, recursos o estrategias de enseñanza.
- **Elaboración de un Proyecto Pedagógico Individual (PPI)**, tal como establece la Resolución 3816-GCABA-MEDGC/22 o la que a futuro la modifique o reemplace.
- **Acompañamiento de un docente de la modalidad de Educación Especial**: interviene un docente especializado, según su formación y cargo de base, que trabaja junto con el equipo docente y de apoyo en la planificación, adecuación y evaluación de estrategias pedagógicas.
- **Acompañamiento de un Intérprete de Lengua de Señas Argentinas (ILSA)**: es el apoyo lingüístico intercultural sostenido por un profesional de la interpretación Lengua de Señas Argentina/Español, quien facilita la comunicación entre usuarios de Lengua de Señas Argentina y usuarios de Español. Su intervención favorece el acceso a los contenidos y las interacciones en el aula, la comunicación eficaz, y la participación.
- **Acompañamiento de un Asistente Celador para Alumnos/as con Discapacidad Motora (ACDM)**: es el apoyo brindado por un asistente especializado en la movilidad y el cuidado de estudiantes con discapacidad motora (transitoria o permanente), asegurando su acceso, desplazamiento y participación en las actividades escolares en condiciones de seguridad y autonomía. Asimismo asiste en las prácticas de higiene y alimentación, contribuyendo y favoreciendo en todo momento (dentro y fuera del aula) los hábitos que promuevan el autovalimiento y la independencia.
- **Participación en los Centros Educativos para la Prevención y Atención de la Primera Infancia (CEPAPI)**: espacios que brindan apoyo a niños de Nivel Inicial con compromiso en su desarrollo, promoviendo la atención temprana, el fortalecimiento de sus habilidades y la orientación a sus familias para acompañar la trayectoria educativa.
- Intervención y acompañamiento en los **espacios educativos de Atención Temprana de la modalidad de Educación Especial** para la primera infancia.
- **Medidas de apoyo en contextos externos a la escuela para estudiantes en situación de enfermedad, medidas judiciales u otras situaciones de modo transitorio**: son estrategias destinadas a garantizar la continuidad educativa de estudiantes que, por distintas razones, no pueden asistir regularmente a la escuela. Refiere a la educación hospitalaria y domiciliaria.
- **Apoyo a contraturno en las escuelas de la modalidad de Educación Especial**: a los fines de brindar espacios y acompañamiento para el desarrollo de propuestas pedagógicas complementarias y de enriquecimiento a contraturno en escuelas de la modalidad de Educación Especial.
- **Apoyo a la continuidad pedagógica en las escuelas de la modalidad de Educación Especial**: se brindan propuestas pedagógicas dentro de la jornada escolar en escuelas de la modalidad con foco en apoyos especializados,

temporales y articulados con el seguimiento de la trayectoria en la escuela de nivel. Requieren de la evaluación de su temporalidad de acuerdo a los progresos y necesidades singulares.

- **Acompañante para la Inclusión Escolar:** realiza acompañamiento al estudiante en el marco de las actividades escolares planificadas, facilitando el acceso al aprendizaje, la interacción con pares y el desarrollo de su bienestar socioemocional. Este apoyo externo es gestionado por la familia del estudiante y se rige por la normativa vigente.

NIVEL SECUNDARIO

1.4 Gestión Regional en el Nivel Secundario

Se conformarán **Coordinaciones Regionales de Educación Inclusiva** por cada Región Escolar de la Dirección Educación Media y Dirección Educación Técnica, constituidas por la Supervisión Escolar de Nivel Secundario y las Coordinaciones de los Equipos de Asistencia Socioeducativa (ASE), en el marco de sus respectivas funciones. Asimismo se conformará una Coordinación Regional de Educación Inclusiva para todas las escuelas de Nivel Secundario dependientes de la Dirección Escuelas Normales Superiores y Dirección Educación Artística, conformada por las Supervisiones Escolares y la Coordinación del Equipo de Orientación Escolar de Nivel Medio (EOE de Media).

Estas Coordinaciones Regionales de Educación Inclusiva garantizarán el cumplimiento de esta política educativa en las instituciones secundarias, brindando asesoramiento técnico-pedagógico y asegurando la implementación de los proyectos institucionales desde una perspectiva inclusiva. Para ello, contarán con el acompañamiento y asesoramiento de un Equipo Interdisciplinario para el Nivel Secundario, que estará bajo la dependencia de la Dirección Educación Especial, a los fines de abordar situaciones complejas.

Esta Coordinación permitirá la articulación de las funciones de sus miembros promoviendo el desarrollo de las siguientes acciones:

- Realizar el **diagnóstico de cada región** a partir de los diagnósticos institucionales, a los fines de contar con información para la toma de decisiones.
- **Realizar reuniones periódicas de la Coordinación Regional de Educación Inclusiva**, pudiendo tener frecuencia quincenal o mayor, según las necesidades de la región o Escuelas Normales Superiores y Artísticas.
- Planificar **acciones a nivel regional** que se llevarán a cabo para garantizar la educación inclusiva, a partir de los diagnósticos regionales e institucionales.
- **Acompañar y asistir** a los equipos de conducción y Departamentos de Orientación Escolar ante aquellas situaciones y/o intervenciones de mayor complejidad, participando en las instancias que así fueran necesarias, entrevistas, reuniones, entre otras acciones.

- Promover y participar en **espacios de intercambio y trabajo colaborativo** con distintos actores y/o equipos, tanto del Ministerio de Educación como externos, para abordar las situaciones institucionales o de estudiantes que así lo requieran.
- Gestionar **encuentros de trabajo con los organismos y/o efectores** que correspondan para llevar adelante líneas de trabajo, con mirada anticipatoria ante los ejes de intervención de los equipos y sobre las temáticas que lo requieran.
- Gestionar **la Mesa de Trabajo Ad Hoc** en aquellas situaciones que ameritan una consideración excepcional, es decir, aquellas en las que, habiéndose agotado las estrategias llevadas adelante a partir del acompañamiento institucional, la intervención de los equipos técnicos y las medidas de apoyo singulares propuestas, se requiera de la intervención de otros actores y del organismo de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes para garantizar el derecho a la educación.

La Coordinación Regional de Educación Inclusiva deberá construir las redes territoriales junto con los equipos institucionales de cada una de las escuelas a su cargo, mediante la articulación con los equipos y programas del Ministerio de Educación que acompañan las trayectorias escolares que se encuentren en riesgo, o que se hayan interrumpido, y requieran de acciones específicas de trabajo con las familias para la revinculación de estudiantes en instituciones del nivel.

Se deberá promover la articulación entre niveles, debiéndose realizar al inicio y al cierre de cada ciclo lectivo, un encuentro de trabajo entre Coordinaciones Distritales de Educación Inclusiva de Nivel Primario y las Coordinaciones Regionales, a fin de establecer acuerdos y proyectos conjuntos para fortalecer las condiciones en torno al pasaje entre niveles.

1.5 Gestión Institucional en el Nivel Secundario

En este nivel la gestión institucional se encuentra a cargo del equipo de conducción.

Entre sus funciones se encuentran:

- Elaborar el **Proyecto Escuela** con una mirada inclusiva en la planificación, ejecución y evaluación.
- Elaborar un **diagnóstico institucional** sobre las fortalezas y posibles barreras institucionales para la educación inclusiva, desde una perspectiva pedagógica.
- **Coordinar las acciones** de los diferentes equipos de trabajo para asegurar la inclusión en proyectos y actividades.
- **Promover los espacios de trabajo articulado** entre docentes y equipos en pos de generar condiciones de enseñanza y aprendizaje que respondan a la diversidad de estudiantes.
- Realizar el **abordaje integral y seguimiento de las situaciones** vinculadas a las trayectorias y los procesos de aprendizaje de los estudiantes desde una dimensión pedagógica y/o convivencial, en articulación con el equipo docente y equipos técnicos cuando se requiera.

- **Diseñar, gestionar y/o implementar**, conforme los procedimientos que se determinen, **los apoyos que requieran los estudiantes** para el acceso al aprendizaje y la participación.
- **Supervisar el cumplimiento de las funciones de los Departamentos de Orientación Escolar y requerir su intervención y orientación** para la toma de decisiones e implementación de estrategias pedagógicas referidas a las trayectorias escolares de estudiantes que requieran acompañamiento y/o apoyos.
- Articular, en conjunto con el Departamento de Orientación Escolar y Equipos de Apoyo cuando se requiera, con otros organismos públicos externos (el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, entre otros) cuando se detecten **situaciones de presunción o detección de vulneración de derechos**, aplicando los protocolos y procedimientos establecidos a tal fin.

El equipo de conducción trabajará articuladamente con el Departamento de Orientación Escolar el cual, conforme lo descrito seguidamente, se constituirá como Referente de Apoyo a la Inclusión de las escuelas de nivel secundario.

El Departamento de Orientación Escolar (DOE)

Cada escuela secundaria cuenta con un DOE, cuya misión principal es acompañar a los docentes, familias y grupos/estudiantes en su trayectoria escolar, realizando el seguimiento académico y promoviendo estrategias de aprendizaje que les permitan superar dificultades, potenciar fortalezas y desarrollar habilidades socioemocionales y éticas.

Para el cumplimiento de estas funciones, los DOE articulan con los diferentes actores (escolares o externos) que intervienen en dar respuesta de manera situada, grupal y/o singular cuando el proceso de aprendizaje se encuentra comprometido.

En el caso de las escuelas que implementen la política educativa Secundaria Aprende (Resolución 2339-GCABA-MEDGC/24), el DOE trabaja también de manera conjunta con el Profesor Acompañante de Trayectorias (PAT), quien tiene a su cargo orientar en el diseño del Plan Personal de cada estudiante.

En el marco de esta política de educación inclusiva, los DOE se constituyen como Referentes Institucionales de Apoyo a la Inclusión con las siguientes funciones, de manera articulada con el equipo de conducción:

- **Seguir los lineamientos de trabajo establecidos por las Coordinaciones Regionales** de Educación Inclusiva.
- Brindar **acompañamiento, orientación y promover acciones institucionales** que faciliten diversas estrategias para fortalecer las trayectorias escolares de los estudiantes y mejorar sus aprendizajes.
- **Asistir y acompañar al equipo de conducción** en la toma de decisiones referidas a las trayectorias escolares que requieren **abordajes singulares y/o apoyos**.

- **Elaborar con los docentes propuestas de enseñanza diversificadas** para dar respuesta a los diferentes modos de construir el conocimiento que puedan tener los estudiantes en un grupo clase.
- **Colaborar con los docentes en la definición de las estrategias pedagógicas** para atender las **necesidades singulares** de los estudiantes para su aprendizaje y participación, como ser la elaboración de los PPI. Para ello se deberán considerar las trayectorias, intereses, vínculos, autonomía y necesidades en el acceso al aprendizaje o a la participación de los estudiantes, identificadas por el equipo docente, equipos técnicos o a través de informes de profesionales tratantes.
- **Acompañar** a los docentes en **entrevistas** con familias, cuando sea necesario.
- **Articular con otros programas del Ministerio de Educación**, cuando corresponda, para realizar un abordaje integral de los estudiantes que lo requieran.
- **Articular con áreas y organismos públicos externos** para el abordaje de las situaciones que presentan los estudiantes, como el área de Salud y el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, entre otros, cuando corresponda.

Para fortalecer su desempeño, los miembros del DOE contarán con trayectos de formación acordes a sus funciones.

1.6 Gestión áulica en el Nivel Secundario: seguimiento personalizado a las trayectorias escolares

Los equipos que forman parte del acompañamiento a las trayectorias escolares en este nivel educativo, es decir, el DOE como Referente Institucional de Apoyo a la Inclusión, los Equipos de Apoyo (ASE y EOE de Media), quien cumple la función tutorial, el Profesor Acompañante de Trayectorias (PAT) en las escuelas que implementan Secundaria Aprende, y los equipos de conducción, a través de una intervención situada, colaborativa y especializada, brindan orientación, asesoramiento y estrategias para abordar de manera integral las necesidades de los estudiantes, especialmente en aquellas situaciones donde el aprendizaje se encuentra comprometido.

Entre las estrategias posibles en el Nivel Secundario se encuentran:

- **Adecuaciones o profundizaciones curriculares de carácter individual**, como ajustes en los tiempos y espacios para aprender, recursos o estrategias de enseñanza.
- Elaboración de un **Proyecto Pedagógico Individual (PPI)** tal como establece la Resolución 3816-GCABA-MEDGC/22 o la que a futuro la modifique.
- Acompañamiento de un **Intérprete de Lengua de Señas Argentinas (ILSA)**: es el apoyo lingüístico intercultural sostenido por un profesional de la interpretación Lengua de Señas Argentina/Español, quien facilita la comunicación entre usuarios de Lengua de Señas Argentina y usuarios de Español. Su intervención favorece el acceso a los contenidos y las interacciones en el aula, la comunicación eficaz, y la participación.
- Acompañamiento de un **Asistente Celador para Alumnos/as con**

Discapacidad Motora (ACDM): es el apoyo brindado por un asistente especializado en la movilidad y el cuidado de estudiantes con discapacidad motora (transitoria o permanente), asegurando su acceso, desplazamiento y participación en las actividades escolares en condiciones de seguridad y autonomía. Asimismo asiste en las prácticas de higiene y alimentación contribuyendo y favoreciendo en todo momento (dentro y fuera del aula) los hábitos que promuevan el autovalimiento y la independencia.

- **Medidas de apoyo en contextos externos a la escuela para estudiantes en situación de enfermedad, medidas judiciales u otras situaciones de modo transitorio:** son estrategias destinadas a garantizar la continuidad educativa de estudiantes que, por razones de salud, no pueden asistir regularmente a la escuela. Refiere a la educación hospitalaria y domiciliaria.
- **Acompañante para la Inclusión Escolar:** realiza acompañamiento al estudiante en el marco de las actividades escolares planificadas, facilitando el acceso al aprendizaje, la interacción con pares y el desarrollo de su bienestar socioemocional. Este apoyo externo es gestionado por la familia del estudiante y se rige por la normativa vigente.

La implementación y solicitud de los apoyos personalizados se regirán conforme a los procedimientos que se aprueben de acuerdo al tipo de apoyo que se requiera.

2. PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS ESCUELAS DE GESTIÓN ESTATAL

2.1 Inscripción escolar

La preinscripción a los niveles Inicial, Primario, Secundario y la modalidad de Educación Especial se realiza por el Sistema de Inscripción En Línea (IEL) para la asignación de vacantes en establecimientos educativos de gestión estatal. A través del sistema, se solicita información personal y de la trayectoria escolar del estudiante relevante para su ingreso, que debe ser completada por el adulto responsable.

En el caso de las preinscripciones en la modalidad de Educación Especial, se solicitará información adicional a las familias para ser considerada por el Equipo Psicosocioeducativo (EPSE) dependiente de la modalidad de Educación Especial. Este equipo, bajo la supervisión de la Coordinación General de Educación Inclusiva, y conforme los procedimientos que se establezcan a tal fin, indicará en un período 20 días hábiles en qué modalidad se recibirá al estudiante preinscripto para promover su aprendizaje significativo, su participación protagonista y el desarrollo de su bienestar.

Para ello, el EPSE desarrollará una evaluación psicosocioeducativa, entendida como un proceso sistemático, planificado y riguroso de recolección y análisis de información relevante sobre el estudiante y, en caso de que corresponda, sobre su trayectoria escolar previa. Este proceso debe abordarse de manera integral y contextualizada, en diálogo con la familia del estudiante, y contemplando el resguardo del interés superior del niño como principio rector.

2.2 Cambio de modalidad en los Niveles Inicial y Primario

El cambio de modalidad puede ser desde el nivel hacia la modalidad de Educación Especial y de manera inversa, pudiendo darse en cualquier momento del año escolar, conforme la situación singular del estudiante y la evaluación integral que se realice, y considerando la importancia de la flexibilidad de las estrategias y de su seguimiento continuo para realizar los ajustes que sean necesarios.

El cambio de una escuela de nivel hacia una de la modalidad de Educación Especial será evaluado cuando se requieran entornos con mayores niveles de apoyos específicos para el estudiante (en lo académico/cognitivo, emocional, social/conductual, de valimiento, en acceso y/o uso de recursos tecnológicos) ya sea, de mayor intensidad y/o frecuencia que los ya ofrecidos.

Para proceder a su evaluación, y habiéndose llevado a cabo las instancias de diálogo con la familia del estudiante y equipos intervenientes, el referente del Equipo de Orientación Escolar, en acuerdo con el equipo de conducción, gestionará un informe solicitando la intervención del Equipo Psicosocioeducativo (EPSE) para la revisión de la modalidad escolar. El informe será elevado a la Coordinación Distrital de Educación Inclusiva, quien analizará la solicitud y, en aquellos casos en los que considere que debe proceder, la remitirá al EPSE para realizar una evaluación psicosocioeducativa.

La evaluación psicosocioeducativa es un proceso sistemático, planificado y riguroso de recolección y análisis de información relevante sobre la trayectoria escolar del estudiante, basada en criterios y procedimientos específicos y regulados. Debe abordarse de manera integral y contextualizada, con un enfoque pedagógico que contemple los antecedentes personales, el contexto familiar, institucional y áulico, la apropiación de contenidos curriculares, el desarrollo socioemocional y el bienestar, los vínculos con pares y adultos, así como la singularidad de los apoyos requeridos (permanentes, transitorios, u otros). También se consideran los acompañamientos y estrategias implementadas por docentes y equipos intervenientes, los informes de profesionales tratantes y el registro de los encuentros con la familia del estudiante, teniendo como principio rector el interés superior del niño en su singularidad y grupo.

Para su desarrollo se llevarán a cabo diversas acciones, como el análisis de informes docentes, de equipos de apoyo y profesionales tratantes, revisión de producciones simbólicas, evaluación de las intervenciones previas, entrevistas con el estudiante y su familia.

A partir de la recepción de la solicitud se contemplará un plazo de 20 días hábiles para que el EPSE, con el aporte de los equipos técnicos intervenientes, los profesionales tratantes y los servicios de salud cuando corresponda, elabore un informe fundamentado, siguiendo los criterios y modelos que se construyan a tal fin, indicando la modalidad escolar y los apoyos necesarios para garantizar las condiciones de aprendizaje y participación del estudiante.

La Coordinación Distrital de Educación Inclusiva del distrito al que asiste el estudiante

realizará un seguimiento de los apoyos diseñados a partir de la intervención del EPSE. Estos podrán modificarse o ajustarse según las necesidades singulares del estudiante, sus progresos y desafíos y los criterios de evaluación y seguimiento que se establezcan en las normas complementarias.

En las situaciones en las que, mediante una evaluación integral del estudiante, se considere que su trayectoria puede continuar en entornos con apoyos de menor intensidad y/o frecuencia, se podrá considerar el pase desde la escuela de la modalidad de Educación Especial hacia la escuela de nivel, contemplando los acompañamientos que requiera la transición. Esto se solicitará y gestionará desde la escuela de la modalidad hacia la Coordinación Distrital de Educación Inclusiva, de acuerdo a los procedimientos que se determinen a tal fin.

Respecto a la gestión de la vacante para el estudiante, tanto en las situaciones de cambio de nivel a modalidad o viceversa, será la Supervisión de nivel o de la modalidad, según se trate, quien gestione dicha vacante.

Los procedimientos específicos para la solicitud y desarrollo de la evaluación psicosocioeducativa y los cambios de nivel a la modalidad o viceversa se determinarán en normativas complementarias.

2.3 Sistemas de información para la implementación de la política de educación inclusiva

Las intervenciones y estrategias implementadas, el seguimiento del acompañamiento a las trayectorias y las solicitudes de revisión de la modalidad escolar de los estudiantes serán registradas en los sistemas de gestión de la información que disponga el Ministerio de Educación, promoviendo una gestión ágil y efectiva de los procesos.

En estos sistemas deberán registrarse las distintas acciones y procedimientos que se establezcan para la implementación de la presente normativa por parte de todos los actores como la Coordinación Distrital de Educación Inclusiva, los Equipos Distritales Interdisciplinarios de Apoyo a la Inclusión, los equipos de conducción, los Referentes Institucionales de Apoyo a la Inclusión, entre otros, considerando los plazos, permisos y accesos de acuerdo a las responsabilidades y tareas de cada uno.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.